

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

##### CARGOS

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, este Ministerio ha resuelto que los oficiales primeros del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA. D. Santiago González Gómez y D. Ramón González del Saz, con destino en la Intervención de los servicios de Guerra de Gomara-Xauen y posiciones del territorio Ceuta-Tetuán el primero, y en los Servicios de Sanidad de la primera división orgánica (como auxiliar del Comisario) el segundo, sin perjuicio de los citados destinos, desempeñen con carácter permanente y mientras conserven su actual destino de plantilla, la Intervención de los Aeródromos de Tetuán y Larache y la Pagaduría del Grupo de Escuelas de Información, de Artillería núm. 1, respectivamente.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

P. D.,  
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

##### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Ilmo Sr.: Con arreglo a los preceptos de las circulares de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. número 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los jefes y oficial del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA, que figurarán en la siguiente relación, que empieza con D. Eladio Martínez Sáenz y termina con D. Santiago Lozano Gómez, el que percibirán desde las fechas que en la misma se especifica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

P. D.,  
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

#### Comisarios de Guerra de segunda

D. Eladio Martínez Sáenz, Interventor de los Servicios de Intendencia y Transportes de la tercera división orgánica, 1.500 pesetas anuales, de dos quinquenios y cinco anualidades, por llevar quince años de empleo, el que percibirá desde primero de mayo próximo.

D. Cayo Laguna Oliver, de Interventor de los servicios de Intendencia y Transportes de la cuarta división orgánica, 1.400 pesetas anuales de dos quinquenios y cuatro anualidades, por llevar catorce años de empleo, el que percibirá desde primero de mayo próximo.

D. Eduardo García Tapia, de la Intervención Central de Guerra, 1.400 pesetas anuales, de dos quinquenios y cuatro anualidades, por llevar catorce años de empleo, el que percibirá desde primero de mayo próximo.

D. José Rocha Muñoz, de disponible gubernativo en la cuarta división orgánica, 1.200 pesetas anuales, de dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años de empleo, el que percibirá desde primero de agosto de 1933.

#### Oficial primero

D. Santiago Lozano Gómez, de Interventor de los Servicios de Guerra de Gomara-Xauen y posiciones del territorio Ceuta-Tetuán, 1.200 pesetas anuales de dos quinquenios y dos anualidades por llevar doce años de empleo, el que percibirá desde primero de mayo próximo. Madrid, 25 de abril de 1934.—P. D., Joaquín Urzáiz.

### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932

(D. O. núm. 192) y como consecuencia de la oposición celebrada con fecha 19 del corriente mes en el regimiento de Infantería núm. 37, para cubrir una vacante de músico de primera, correspondiente a oboe, se ha dispuesto sea promovido a dicho empleo el de segunda del mismo Cuerpo, D. Matías Hernández Sierra, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos administrativos en la revista de Comisario próxima.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO

(Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la tercera Sección, segunda Subsección, Grupo A), maestros herradores-forjadores, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, publicado por orden circular de 30 de enero de 1933 (D. O. número 26), se emienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios se le abona al de la citada clase y Cuerpo, con destino en la Sección Móvil de Evacuación veterinaria número 4, D. José Estévez Villasan, son veintidós años y cinco meses, que le corresponde, en vez del que se le señala en dicho escalafón, como resultado de la documentación aportada por la Jefatura de los servicios veterinarios de esa división, y en su consecuencia se le abonará el sueldo anual de 5.500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1933, fecha esta en que reuña las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el practicante eventual de medicina,

de la Fábrica de pólvoras de Murcia, D. Eusebio Gambín Hortelano, en la que solicita ingreso en el Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, como practicante militar de Medicina, y acreditando su derecho por los certificados que acompaña, en los cuales se hace constar que empezó a prestar sus servicios el 9 de marzo de 1899, y continuados sin interrupción hasta la fecha, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, Intendencia e Intervención Central de Guerra, ha resuelto concederle el ingreso que solicita, y disponer que de clasificado en la Sección segunda, cuarta Subsección, Grupo A), practicantes de Medicina, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, colocándose el número uno de los de su clase, y haciéndosele constar los datos siguientes; fecha de ingreso o reingreso en el Ejército o en el Ramo de Guerra, 9 de marzo de 1899; sueldo anual que le corresponde, 2.372,40 pesetas; tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932, nada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el pase a la situación de disponible forzoso, apartado A), del comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Juan Pellicer Escalona, hecho por circular de 25 del actual (D. O. núm. 95); continuando prestando sus servicios en la Escuela de Estudios Superiores Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. José Alcalde Yáñez, con destino en la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, pase destinado por elección a la Circunscripción oriental (territorio del Rif).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares ad-

ministrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército*

D. Francisco Plazas Barranco, del Consorcio de Industrias Militares (Fábrica de Granada), a la Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería). (Voluntario.)

*De los anunciados para auxiliares de Oficinas y Almacenes de Artillería*

D. José Cuéllar Castaños, del Consorcio de Industrias Militares (Fábrica de Granada), a este Ministerio. (V.)

*De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares*

(De las anunciadas para oficiales)

D. Francisco Gurrea Nozaleda, de este Ministerio, a la Auditoría de Guerra de la primera división. (V.)

RELACION DE SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACION POR SOLICITAR UN DESTINO QUE CUBREN

D. Casimiro Fontcuberta de Cossio, Madrid, 28 de abril de 1934.—Hidalgo.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, según orden de 17 del actual (D. O. núm. 89), el capitán de CABALLERIA D. Valero Valderrábano Samitier, disponible en esa división y alumno del citado Centro de enseñanza, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en igual situación en la misma, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el brigada de INFANTERIA D. Antonio Oliva García, disponible gubernativo en esa Comandancia, pase a la de disponible forzoso apartado A), con arreglo al

artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), quedando agregado al regimiento Infantería núm. 37, hasta que le corresponda destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el artillero segundo, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento, D. Rafael Miravittles Sarradell, del Grupo de Información núm. 2, por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de licencia para diversos puntos de Europa, excepto Rusia, el que deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y tendrá presente cuanto previenen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681), bien entendido que si viajara por Suiza no podrá hacer uso de uniforme por tenerlo prohibido su Gobierno Federal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el artillero segundo, acogido al capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento, D. Jaime Porta Massana, del Grupo de Información núm. 2, por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de licencia para diversos puntos de Europa, excepto Rusia, el que deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y tendrá presente cuanto previenen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681), bien entendido que si viajara por Suiza no podrá hacer uso de uniforme por tenerlo prohibido su Gobierno Federal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## OPOSICIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), por este Ministerio se ha resuelto anunciar oposiciones para cubrir las vacantes de músicos de tercera del Ejército que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a los instrumentos que en la misma se indican, las que se verificarán en la localidad de residencia de la Plana Mayor de los Cuerpos respectivos el día 29 del mes de mayo próximo, y en las que podrán tomar parte los individuos de las clases militar y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería núm. 21, una de clarinete (Cáceres).

Regimiento Infantería núm. 35, una de flauta (Zamora).

Batallón de Montaña núm. 1, una de clarinete (Pamplona).

Batallón de Montaña núm. 6, una de flicorno, Barbastro (Huesca).

Madrid, 28 de abril de 1934.—Hidalgo.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel médico, retirado, D. Clemente Herránz Lamich, para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 19 de febrero de 1932, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, con la deducción de dos años que permaneció en la situación de supernumerario sin sueldo, que no le son válidos para la Orden; rectificando la de 19 de junio de 1926 (D. O. núm. 137), por la que se le concede la cruz, con la antigüedad de 27 de enero de 1924, en el sentido de que la que le corresponde es la de 19 de febrero de 1925; la expresada pensión le será abonada a partir de 1 de marzo de 1932, por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Parrilla Baamonde y termina con D. Manuel Muñoz y Núñez de Prado, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Tenientes coroneles médicos

Desde primero de mayo de 1934

D. Miguel Parrilla Baamonde, jefe de los Servicios sanitarios médicos de la octava división orgánica, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

D. José García Torices, Director del Parque de Desinfección, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

## Comandantes médicos

D. Cosme Valdovinos García, de la Academia de Sanidad Militar, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. Juan Martínez Roncalés, del Hospital Militar de Ceuta, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

D. Manuel Lamata Desbertrand, del Hospital Militar de Melilla, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

D. Enrique Ostalé González, del Hospital Militar de Ceuta, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

D. Antonio Jiménez Arrieta, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

D. Jaime Prat Solé, del Hospital Militar de Barcelona, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

## Capitanes médicos

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo

D. Joaquín Segoviano Roger, del Parque Central de Sanidad Militar.

D. Domingo Martínez Eroles, del regimiento de Infantería núm. 6.

D. José Malva López, de la Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de Canarias.

D. Angel Ortega Montealegre, de la Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de Baleares.

D. Francisco Fernández Casares, del regimiento de Infantería número 21.

D. Luis Jiménez Fernández, del regimiento de Infantería núm. 2.

D. Teófilo Zelaya Clavería, de Asistencia al personal de este Ministerio.

D. Amadeo Fernández Gomara, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Angel Montoro Montoro, del regimiento de Infantería núm. 13, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

D. Manuel Muñoz y Núñez de Prado, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

Madrid, 28 de abril de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Andrés Cenjor Llopis y termina con D. Miguel Orensé Rosende, este Ministerio ha resuelto concederle el premio de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 269) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Farmacéuticos primeros

D. Andrés Cenjor Llopis, del Laboratorio del Ejército, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de abril actual.

D. Carlos Sáez y Fernández-Casariago, de la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

D. Benjamín Ubeda Sánchez, de la Farmacia del Hospital Militar de Valencia, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

D. Miguel Galileo Toribio, de la Farmacia del Hospital Militar de Victoria, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

D. Eugenio Gamo Martín, de la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la primera división, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

## Farmacéuticos segundos

D. José Fernández Llorens, de la Farmacia Militar de la octava divi-

sión orgánica, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

D. Pedro Guardiola Carasa, de la Farmacia Militar de la quinta división orgánica, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

D. Sabino Mareca Román, de la Farmacia Militar de la quinta división orgánica, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de mayo próximo.

D. Miguel Orense Rosende, de la Farmacia Militar de la sexta división orgánica, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de abril actual.

Madrid, 28 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Sixto Giménez Urtaum, destinado en el primer regimiento de Artillería de Montaña, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 269), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de primero de mayo actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta remitida por el Parque de Cuerpo de Ejército y divisionario núm. 5, a favor del auxiliar de oficinas principal del personal del material de ARTILLERÍA, declarada a extinguir, D. Paulino Torres Molinero (asimilado a teniente), con destino en el expresado Parque, este Ministerio ha resuelto conceder al mencionado auxiliar, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, de un quinquenio, que percibirá desde 1 del corriente mes, fecha en que cumplió veinticinco años de servicio y reúne las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, fecha 7 del actual, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Segovia, a partir del día 2 del mes en curso, al oficial tercero del CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES, don José Muñoz García, por llevar dado de baja total para el servicio cuatro meses; este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse ajustada a lo que preceptúan las instrucciones de 5 de junio de 1905, y circulares de 16 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1933, al sargento del Cuerpo de Mecánicos de Aviación, Antonio Bentué Grasa, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al picador militar del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Andrés García Rosell, con destino en el regimiento de Infantería núm. 2, el sueldo anual de 5.500 pesetas, por quince años de servicio, a partir de 1 de marzo de 1934, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. (Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Blasco López y termina con D. Matías Viudez Gómez, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), les corresponden por reunir las condiciones que exige dicha disposición; debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de marzo de 1934

D. Francisco Blasco López, del regimiento de Infantería núm. 14, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Leonardo Castaño Rubera, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Mateo Seguí Vich, del Grupo Autónomo mixto de Zapadores Minadores núm. 1, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

A partir de primero de mayo de 1934

D. Juan Pérez Estefanía, del regimiento de Infantería núm. 32, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Pascual Mulet Lucas, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 6.000 pesetas, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José Prados Guirado, del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Mariano Jiménez Hermando, del batallón de Zapadores Minadores número 5, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Matías Viudez Gómez, del regimiento de Caballería núm. 10, 5.000 pesetas, por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 24 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que también se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas y General de la división de Caballería. Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Bonifacio Romo Ortiz, de la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la segunda división orgánica, 7.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios efectivos, desde 1 de mayo de 1934.

D. Antonio Segovia Montoro, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 7.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios efectivos, a partir de 1 de mayo de 1934.

D. Basilio Zafra González, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 6.000 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos, a partir de 1 de febrero de 1934 (rectificación).

D. Alejandro Nieto Simancas, de la Farmacia Militar de la división de Caballería, 5.000 pesetas, por llevar diez años de servicios efectivos, a partir de 1 de marzo de 1934.

Madrid, 28 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra clasificar con el sueldo mínimo de sargento, al cabo de cornetas de ARJILLERIA, José Garreta Cabrales, con destino en el regimiento de Costa número 2, con la efectividad del 14 del mes actual, desde cuya fecha quedará asimilada a dicho empleo con arreglo a los preceptos de la orden circular de 6 de abril de 1933 (C. L. núm. 167).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 25 del mes actual, al que acompaña certificado del resultado del reconocimiento facultativo a que ha sido sometido el músico de primera del Ejército, D. José Conesa García, que se halla en situación de reemplazo por enfermo en esa división, en el que se conigna que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio; por este Ministerio se ha resuelto que el citado músico vuelva a activo y quede en la situación de disponible forzoso en dicha división con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

JEFATURA DE AVIACION

CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los pliegos de condiciones aprobados por orden de 17 de marzo próximo pasado para el concurso de avionetas que celebrará el Arma de AVIACION MILITAR, publicados en la *Gaceta* núm. 80 y *DIARIO OFICIAL* núm. 67 del año actual, se entiendan aclarados en la forma que se detalla a continuación para rectificar errores padecidos en su redacción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

**Aclaraciones al pliego de condiciones para el concurso de elección de un prototipo de avioneta, publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid" de 21 de marzo de 1934**

**Base núm. 14.**—Dice: Pedales y asientos ajustables. Debe decir: Pedales o asientos.

Dice: Todo ello en ambas cabinas. Debe decir: Todo ello en ambos puestos.

**Base núm. 15.**—Se indica en ella que llevará el manómetro de gasolina; pero se sobreentenderá que se podrá prescindir de dicho elemento cuando la gasolina llegue al motor por gravedad, y que en ambos casos llevarán nivel de esencia.

Dice: La cabina del pasajero llevará solamente un anemómetro que se colocará en el centro y un altímetro y llave de contacto que se colocará respectivamente a la derecha e izquierda de aquél. La verdadera redacción de este párrafo será: El pasajero llevará a su alcance un anemómetro, un altímetro y llave de contacto.

**Artículo quinto y sexto de condiciones técnicas.**—Donde dice: Proveedor. Debe decir: Constructor.

**Artículo noveno de condiciones técnicas.**—Donde dice: Norma Aero 0400. Debe decir: Norma Aero 0401.

**Artículo XI de condiciones técnicas.** 5.º Caso. Dice: Disminuidos en una mitad. Debe decir: Disminuidos en una unidad.

**Artículo 11 de condiciones técnicas.** 7.º Caso, apartado F.—Dice: Por falta de asistencia en las sujeciones. Debe decir: Por falta de resistencia en las sujeciones.

La base 8.ª se considerará aclarada en el sentido de que, el precio determinado que en ella se menciona habrá sido previamente establecido y entregado ba-

jo sobre cerrado y lacrado con el presupuesto a que hace referencia la norma Aero 0111, en el plazo que para ello determina el apartado D) del artículo segundo de las condiciones técnicas. Este sobre no se abrirá hasta el acto del concurso. A los fines de puntuación surtirá efecto el precio y no el presupuesto.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE MATERIAL

SUBASTAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Ingenieros, en el Parque Central de Automóviles, para el suministro de gasolina en las plazas del Protectorado de Africa, durante el año 1934, anunciada por orden circular de 22 de noviembre último (D. O. núm. 274), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional recaída a favor de la Compañía Española de Petróleos S. A., para efectuar dicho suministro al precio de 0,40 pesetas el litro en las plazas de Ceuta y Melilla, y de 0,45 pesetas en las de Tetuán, Larache y Villa-Alhucemas, con un importe total de 930.000 pesetas, en el transcurso del año.

Al propio tiempo se dará cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, ha de regir esta adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

ADJUDICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto elevar definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de Subasta para la contratación del servicio de comunicación marítima entre La Coruña y el Castillo de San Antón a favor de don José Díaz Sierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INFORMACION E HISTORIA

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la Comisión del servicio desempeñada por el co-

mandante de ESTADO MAYOR don Bruno Quintana Caicedo, agregado militar en Versovia, al asistir a las maniobras verificadas por el Ejército polaco en la región de Katowic, concediendo a dicho Jefe derecho a las dietas reglamentarias durante los cuatro días que estuvo ausente de su residencia habitual y a los viáticos correspondientes a los 540 kilómetros de recorrido total efectuado, siendo cargo la cantidad de 536 pesetas oro a que asciende el importe de dichas dietas y viáticos, al capítulo séptimo, artículo octavo de la Sección cuarta del vigente presupuesto, que deberá ser situado en el extranjero a disposición del interesado, previa la oportuna petición de situación que hará la Pagaduría Central a la Intendencia Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.  
Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se concede el reingreso en la Academia de Artillería e Ingenieros, al alférez alumnado de ARTILLERIA de la misma D. Francisco Alaminos Peralta, incorporándose seguidamente al curso que seguía en dicho Centro de Enseñanza cuando fué separado de él.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se concede el reingreso en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al alumnado de CABALLERIA de la misma, D. José Luis Almaraz Gómez Medevicia, incorporándose seguidamente al curso que seguía en dicho Centro de Enseñanza cuando fué separado de él.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

## ACADEMIAS REGIMENTALES

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 19 de diciembre de 1933 (D. O. número 296), que dá nueva redacción al artículo 17 de la de 15 de junio de 1932 (D. O. núm. 1154), quede rectificada, en su último párrafo, en el sentido de que los preceptos de aquella comprenden solamente a los cabos declarados aptos a partir de la fecha de la publicación de esta última disposición, que dicta nuevas normas para las Academias Regimentales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## BENEFICIOS DE INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Melchora Pardo y Pardo Montenegro, residente en Ferrol, calle de San Francisco, núm. 5, primero, madre del capitán de INFANTERIA D. Fernando Pérez Pardo, piloto aviador fallecido en accidente de aviación en acto de servicio, en súplica de que a su otro hijo D. Manuel Pérez Pardo, le sean concedidos los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares, este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en los decretos de 21 de agosto de 1909 y 19 del mismo mes de 1914, y en el artículo primero de la ley de 27 de noviembre de 1912 (C. L. núms. 174, 151 y 233) ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de INFANTERIA, profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar las clases de "Geografía e Historia, y Organización Administrativa de preparación para las carreras especiales y oposiciones a distintos ramos de la Administración pública", se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que establece la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. número 226), observándose además lo que dispone la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

## CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

*Circular.* Excmo. Sr.: Terminado el Curso para conductores de tractores anunciado por orden circular de 22 de enero de 1934 (D. O. núm. 19), por la Escuela de Automovilismo del Ejército, se expedirán las correspondientes licencias de conducción, al personal que figura en la siguiente relación que empieza con el sargento Diego Vega Vega y termina con el soldado Gabriel Peregrina González, por haber terminado con aprovechamiento dicho Curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Sargento, Diego Vega Vega, del regimiento de Artillería de Costa número 1.

Cabo, Tomás Marchena Pintor, del regimiento de Carros de Combate número 1.

Otro, Pedro Barroso Martín, del Grupo de Defensa Contra Aeronaves número 1.

Soldado, Antonio Fernández Escribano, de la Escuela de Automovilismo (segunda Sección).

Otro, Ambrosio López Pérez, de la misma.

Otro, Antonio Heredia Chica, de la misma.

Otro, Felipe González Cerezo, de la misma.

Otro, Justo Ubeda Fernández, de la misma.

Otro, Juan Fernández Jiménez, de la misma.

Otro, José María Valenzuela González, de la misma.

Otro, Santiago Martínez Almagro, de la misma.

Otro, Antonio Gutiérrez Garrido, de la misma.

Otro, Gabriel Peregrina González, de la misma.

Madrid, 24 de abril de 1934.—Hidalgo.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, como resultado del concurso anunciado por orden circular de 3 de enero último (D. O. núm. 5), destinar a la Academia de Artillería e Ingenieros, como Profesor de las clases del quinto Grupo de la segunda agrupación del plan de estudios del expresado Centro de Enseñanza, al capitán de ARTILLERIA D. Miguel Orduña López, con destino en el regimiento ligero grám. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio, el concurso anunciado por orden circular de 23 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 48), se destina como auxiliar de la Escuela de Observadores de Aerostación, al teniente de ARTILLERÍA D. Miguel Moreno López, destinado actualmente en el Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 7. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Alfonso Fernández González y termina con Antonio Jesús Gil Contreras, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

#### Alféreces de complemento

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)*

D. Alfonso Fernández González, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 864, expedida el 20 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Alfonso Fernández González, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 121, expedida el 5 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Aurelio Vendrell de Benito, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 4110, expedida el 28 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 140,63 pesetas.

D. Aurelio Vendrell de Benito, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 4865, expedida el 31 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 140,63 pesetas.

D. Fortunato Crespo Cedrún, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 427, expedida el 18 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Fortunato Crespo Cedrún, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 598, expedida el 22 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Julián Bas Bonald, del regimiento Infantería núm. 33. Carta de pago número 149, expedida el 9 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Cartagena. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Julián Bas Bonald, del regimiento Infantería núm. 33. Carta de pago número 340, expedida el 17 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Cartagena. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. José Manuel Chillida Sola, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 583, expedida el 20 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Manuel Chillida Sola, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 365, expedida el 25 abril 1933 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eduardo Budó Sicre, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 168, expedida el 11 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo Budó Sicre, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 134, expedida el 10 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Puente Ayanz, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 7052, expedida el 29 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Puente Ayanz, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 3028, expedida el 19 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Ortiz de Zárate, del batallón de Pontoneros. Carta de pago número 202-A, expedida el 11 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Ortiz de Zárate, del batallón de Pontoneros. Carta de pago número 645-A, expedida el 21 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Ortiz de Zárate, del batallón de Pontoneros. Carta de pago número 211-A, expedida el 7 julio 1933

por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Julio Mata Gálvez, del batallón de Pontoneros. Carta de pago número 490-A, expedida el 16 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julio Mata Gálvez, del batallón de Pontoneros. Carta de pago número 115-A, expedida el 4 de julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José María Martell García, del batallón Pontoneros. Carta de pago número 783-B, expedida el 25 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Martell García, del batallón Pontoneros. Carta de pago número 211, expedida el 8 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Murillo Valgañón, del 22 regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 493, expedida el 20 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

D. Rodolfo Florit Cortiella, del regimiento Artillería de Costa núm. 4. Carta de pago núm. 149, expedida el 30 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 421,87 pesetas.

D. Rodolfo Florit Cortiella, del regimiento Artillería de Costa núm. 4. Carta de pago núm. 87, expedida el 7 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 421,85 pesetas.

### Reclutas

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

Carlos Rivero Miguel, de la Caja Recluta núm. 1. Carta de pago núm. 922, expedida el 30 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

José María Reig Rodríguez, de la Caja Recluta núm. 20. Carta de pago núm. 798, expedida el 14 mayo 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José María Huerta Juliá, de la Caja Recluta núm. 20. Carta de pago número 742, expedida el 13 junio 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

*Ingresadas indebidamente después de haber transcurrido el plazo reglamentario*

José Antonio Martínez Martínez, de la Caja Recluta núm. 19. Carta de pago núm. 433, expedida el 14 septiembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

Francisco Hernández Artigot, de la Caja Recluta núm. 34. Carta de pago núm. 816, expedida el 29 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Teruel. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Lorenzo Ruiz de la Cuesta Barrios, de la Caja Recluta núm. 39. Carta de pago núm. 142, expedida el 26 julio 1927 por la Delegación de Hacienda de Haro. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Dionisio Zurro Llorente, de la Caja Recluta núm. 44. Carta de pago número 941, expedida el 24 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Jesús Gil Contreras, de la Caja Recluta núm. 44. Carta de pago núm. 233, expedida el 7 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Rodríguez del Toro y Peña y termina con Lorenzo Merino Zumárraga, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que

en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Pedro Rodríguez del Toro y Peña, del reemplazo 1931, alistado en Madrid, Caja Recluta núm. 2. Carta de pago núm. 5784, expedida el 30 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Juan Comas Leonart, del reemplazo 1927, alistado en Barcelona, Caja Recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4135, expedida el 23 julio 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Lorenzo Merino Zumárraga, del reemplazo 1927, alistado en Burgos, Caja Recluta núm. 36. Carta de pago número 1093, expedida el 23 junio 1927 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, 24 de abril de 1934.—Hidalgo.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez alumno de IN-

GENIEROS, de la Academia de Artillería e Ingenieros, don José Gutiérrez Blanco, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo para Madrid y Larache, este Ministerio, teniendo en cuenta el certificado facultativo que acompaña, ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer que la referida licencia empiece a contársese al interesado a partir de la fecha en que se ausente de dicho Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder veinte días de licencia por enfermo para Sevilla al alférez alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. José Barón Mora-Figueroa, la que empezará a contársese a partir del día 4 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA